INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES MEDIANTE CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS

Expediente : CONTR 2025 - 553554
Título : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA

Se han tenido en cuenta las propuestas presentadas por las diferentes empresas que han participado en el procedimiento para la adjudicación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA.

Las empresas que han presentado sus propuestas son las siguientes:

- GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.
- OTIS MOBILITY, S.A.
- ASCENSORES INGAR, S.A.
- ORONA, S. COOP.
- SCHINDLER, S.A.

Tal y como se establece en el apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en adelante), “las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de la situación actual de las instalaciones respecto al objeto del contrato previo a la formulación de sus ofertas para cumplir con todas las exigencias”, razón por la cual se prescribe que las empresas, de manera preceptiva, “deberán visitar dichas instalaciones acompañados por los técnicos competentes. Para concertar las visitas obligatorias deberán remitir email a la siguiente dirección de correo electrónico: museobellasartessevilla.ccul@juntadeandalucia.es, indicando los datos de la empresa licitadora junto a los de las personas que van a girar la visita”. Revisada toda la documentación presentada por las diferentes empresas y como consecuencia del establecimiento de la citada visita previa obligatoria, se procede a admitir a las siguientes empresas que certifican el giro de la visita técnica y se anexan al presente informe:

- ORONA, S. COOP.
- SCHINDLER, S.A.

Una vez efectuada la ponderación de las proposiciones presentadas por las empresas admitidas, que nos han sido entregadas al respecto, y evaluados los criterios de adjudicación, se informa lo siguiente:

Se procede a valorar la documentación recibida del SOBRE ÚNICO y que son ponderables mediante la aplicación de fórmulas. Los criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas vienen recogidos en el apartado 7 del del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante), teniendo asignados 100 puntos sobre 100.

MARIA DEL VALME MUÑOZ RUBIO		20/01/2026	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJA297U568XN7SHELQJXJHCA3QNU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SOBRE ÚNICO – CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE FÓRMULAS (máximo 100 puntos)

A) Proposición económica (máximo 80 puntos)

Ofertas de las empresas admitidas:

EMPRESAS	OFERTA (IVA excluido)	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
ORONA	9.224,88€	1.937,22€	11.162,10€
SCHINDLER	12.165,95€	2.554,85€	14.720,80€

A continuación se procede a realizar los cálculos aplicando la fórmula establecida al efecto en el apartado 7.A.1. del PCAP para la obtención de la puntuación de cada oferta económica, arrojando la siguiente puntuación:

Resumen de puntuaciones de las proposiciones económicas:

EMPRESAS	PUNTUACIONES
ORONA	80 puntos
SCHINDLER	51,24 puntos

Cálculo de la oferta anormalmente baja

De conformidad con los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el apartado 7.B. del Anexo I del PCAP, se comprueba que la oferta económica presentada por la empresa licitadora ORONA, S. COOP. es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la proposición económica presentada por SCHINDLER, S.A.. En base a lo anterior, se comprueba que ORONA, S. COOP. incurre en baja anormal o desproporcionada.

Como consecuencia, se procede a requerir y dar audiencia a la empresa licitadora ORONA, S. COOP. , para que en el plazo de 5 días hábiles justifique de manera razonada y detallada aquellas condiciones de sus ofertas que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de los precios o costes de las mismas y la viabilidad de su oferta mediante la presentación de la información y documentación que considerasen pertinente, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

B) Mejoras (máximo 20 puntos)

Seguidamente, se relaciona la puntuación correspondiente a las dos mejoras propuestas por las empresas licitadoras de conformidad con el apartado 7.A.2. del PCAP, resultando las siguientes cifras:

EMPRESAS	SISTEMA DE ILUMINACIÓN	CARTELERÍA HOMOLOGADA	PUNTUACIÓN TOTAL MEJORAS
ORONA	15 puntos	5 puntos	20 puntos
SCHINDLER	15 puntos	5 puntos	20 puntos

MARIA DEL VALME MUÑOZ RUBIO		20/01/2026	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJA297U568XN7SHELQJXJHCA3QNU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUMEN PUNTUACIONES TOTALES

EMPRESAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
ORONA	80 puntos	20 puntos	100 puntos
SCHINDLER	51,24 puntos	20 puntos	71,24 puntos

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la empresa con mayor puntuación es ORONA, S. COOP..

No obstante lo anterior, de conformidad con el cálculo de oferta anormalmente baja y al comprobarse que la empresa licitadora ORONA, S. COOP. incurre en baja anormal o desproporcionada, se procede a requerir y dar audiencia a la citada empresa para que en el plazo de 5 días hábiles justifique de manera razonada y detallada aquellas condiciones de sus ofertas que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de los precios o costes de las mismas y la viabilidad de su oferta mediante la presentación de la información y documentación que considerasen pertinente.

Como consecuencia de todo lo expuesto anteriormente, no se puede proceder a proponer empresa adjudicataria del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA hasta que la empresa licitadora ORONA, S. COOP. no aporte la documentación que justifique suficientemente que posee la capacidad técnica y todas las garantías para poder realizar los trabajos de acuerdo con todos los servicios y condiciones recogidos en el PPT de manera que aporte la información que permita comprobar la viabilidad de la oferta presentada.

La abajo firmante eleva el resultado de este examen y evaluación, con el alcance y efecto que proceda.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA

Fdo.: María del Valme Muñoz Rubio

MARIA DEL VALME MUÑOZ RUBIO		20/01/2026	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJA297U568XN7SHELQJXJHCA3QNU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CERTIFICADO DE VISITA TÉCNICA

Valme Muñoz Rubio, directora del Museo de Bellas Artes de Sevilla, certifica que:

La empresa **ORONA** ha realizado la visita técnica referente a la licitación **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MBASE**, con número de expediente, **CONTR 2025 0000553554**, en el día de la firma del presente documento, a través de la persona que a continuación se relaciona:

D. Juan Ramón Relinque Molinero, DNI: 77812125C

Para que surta los efectos oportunos,

Junta de Andalucía
Consejería de Cultura y Deporte
Museo de Bellas Artes SEVILLA

8 de enero de 2026

Fdo. Valme Muñoz Rubio
Directora

Recibí:

Juan Ramón Relinque

MARIA DEL VALME MUÑOZ RUBIO		20/01/2026	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJA297U568XN7SHELQJXJHCA3QNU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CERTIFICADO DE VISITA TÉCNICA

Valme Muñoz Rubio, directora del Museo de Bellas Artes de Sevilla, certifica que:

La empresa **SCHINDLER** ha realizado la visita técnica referente a la licitación **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MBASE**, con número de expediente, **CONTR 2025 0000553554**, en el día de la firma del presente documento, a través de la persona que a continuación se relaciona:

D. Manuel Jesús Quesada Gonzalez, DNI: 28591152 J

Para que surta los efectos oportunos,

Junta de Andalucía
Consejería de Cultura y Deporte
Museo de Bellas Artes
SEVILLA

Sevilla, 12 de enero de 2026

Fdo. Valme Muñoz Rubio
Directora

MARIA DEL VALME MUÑOZ RUBIO		20/01/2026	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJA297U568XN7SHELQJXJHCA3QNU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	